

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Cumplido lo solicitado en el auto anterior, el Despacho dispone:

1.- Reconocer personería al profesional del derecho Marco Antonio Niño Rodríguez como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

2.- En cuanto a las copias de los autos, se ordena a la secretaría que remita copia del expediente digital al correo electrónico informado por al abogado del Banco Agrario, para que proceda a lo de su encargo y pueda obtener las copias de las providencias solicitadas.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy 17 de agosto de 2021 a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 30.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgados 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

047a67214c957731d8cfd26f747a9bd1369d84a7111e3b0bd72c024c94a8d307

Documento generado en 13/08/2021 02:28:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>